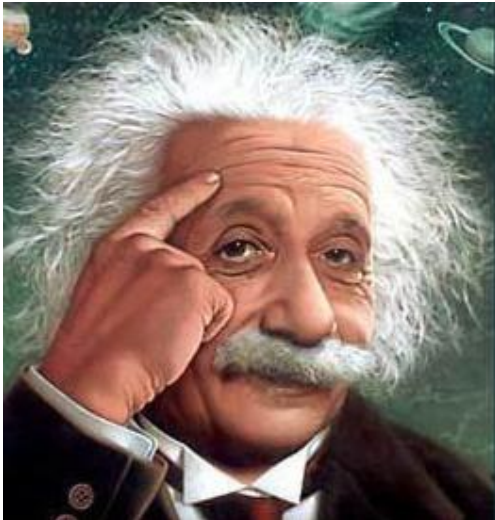


PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES DE INVENTOS

1) ¿Qué es la propiedad intelectual?

La Propiedad es un Poder, que le otorga al titular una facultad le permite **usar, gozar y disponer** de las cosas. En ese sentido se debe hablar de Derechos de Propiedad Intelectual, aquellas facultades arriba descritas con relación a la creatividad del intelecto humano en la inventiva, el campo artístico, el mundo comercial



La reducción de la pobreza y el hambre, la mejora de la salud y la educación así como la sostenibilidad ambiental son objetivos del Desarrollo del Milenio, en ese sentido los Derechos de Propiedad Intelectual pueden desempeñar un papel importante a la hora de ayudar al mundo a cumplir esos objetivos, por que a través de la protección de la creatividad intelectual en los distintos campos, se fomenta la invención y la nueva tecnología, se aumenta la producción agrícola e industrial, se promueve las inversiones nacionales y extranjeras, facilitan la transferencia de

tecnología y mejoran la disponibilidad de las medicinas necesarias para la lucha contra las enfermedades, en ese sentido los Derechos de Propiedad Intelectual no son un fin en si mismo, sino es un medio para alcanzar niveles de desarrollo.

2) ¿Cual es el contenido de los Derechos de Propiedad intelectual?

El contenido de los Derechos de Propiedad Intelectual forman parte de un conjunto que comprende:

- a. **Los Derechos de Autor**, que protege obras escritas, musicales, artísticas, cinematográficas, pinturas, esculturas y las obras que utilizan la tecnología como ser programas informáticos y bases de datos electrónicas y **Derechos Conexos de Autor** referidos interpretaciones musicales, ejecuciones, ej. Conciertos
- b. **Los Derechos de Marcas**, que comprende, toda la protección al nombre comercial, al nombre del producto, logos, designaciones comerciales, marcas colectivas, marcas de origen
- c. **Los Derechos de Patentes** referidos a las invenciones, los Inventos por ejemplo una nueva forma de motor a chorro. Dentro de ello, los Modelos de Utilidad que son derivaciones de Inventos, los Diseños Industriales que protegen la forma de los objetos o los Secretos Comerciales que protegen los secretos que no se desea

divulgar (ej la fórmula de la Coca Cola)

3) Con relación a los Derechos de Patentes y su importancia para las empresas:

- **Que es el invento?** Se puede considerar un invento como la creación de algún objeto, técnica o proceso útil para la humanidad. En términos generales se denomina **invento** o *invención* a un objeto, técnica o proceso el cual posee características novedosas. Puede estar basado en alguna idea, colaboración o innovación previa y el proceso de la misma requiere por lo menos el conocimiento de un concepto o un método existente que se pueda modificar o transformar en una nueva invención. Sin embargo, algunas invenciones también representan una creación innovadora sin antecedentes previos en la ciencia o la tecnología que amplían los límites del conocimiento humano. En ocasiones se puede conceder protección legal a una invención por medio de una patente.

- **Que es la Patente de invención?.** Una **patente** es un conjunto de derechos exclusivos garantizados por un gobierno o autoridad al inventor de un nuevo producto (material o inmaterial) susceptible de ser explotado industrialmente para el bien del solicitante de dicha invención por un espacio limitado de tiempo (generalmente 20 años desde la fecha de solicitud). La Patente es la manera más eficaz de proteger una invención, pero los derechos de la patente se conceden a cambio que el inventor revele completamente la tecnología al público y el estado le otorgará en ese caso ya sean 20 años si es un invento nuevo o diez años si es un invento derivado de monopolio

de exclusividad a través del cual el inventor puede explotar y beneficiarse económicamente de su creación.

El Invento para ser susceptible de otorgamiento de una Patente debe tener las siguientes características:

- d. Debe ser una creación nueva
- e. Debe implicar un elemento inventivo
- f. Debe poder ser aplicado industrialmente

La Protección dura ya sea de 20 años o 10 años según sea un invento nuevo o uno derivado de otro invento, al cabo de los cuales, la invención pasa a disposición del público para su utilización sin necesidad de realizar pago alguno al inventor.

- **Cuales son las condiciones de patentabilidad:**

Para calificar a una Patente de invención el invento debe ser una materia susceptible de patentarse, en ese sentido el contenido del concepto "materia susceptible de patentarse" normalmente se lo establece en forma negativa en la normativa, por lo que la patentabilidad está disponible en todos los campos de la tecnología con excepción de:

- Aquello que vaya contra el orden público y la moral, que incluye protección al hombre, al animal, a las plantas, a la salud.
- Diagnósticos, métodos quirúrgicos para el tratamiento de humanos y animales,
- Plantas y animales y procesos biológicos esenciales para la producción de plantas y animales
- Materiales disponibles en la naturaleza (hallazgos), teorías científicas o métodos matemáticos (teoría de la relatividad)
- Esquemas o reglas para la producción de juegos mentales

4) Cual es la Normativa en Patentes de Invención.

La normativa en Derechos de Patentes de Invención que rige en nuestro país está compuesta por:

- a. **Convenio de París** para la Protección Industrial que es la norma que da los principios generales y la normativa general que todos los países deben aplicar
- b. **ADPIC** “Acuerdos de Propiedad Intelectual Relativas al Comercio” donde se amplía la normativa “Ronda de Uruguay”
- c. **Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT** que es un tratado que prevé la presentación de solicitudes con miras a obtener protección por patente en un gran número de países.
- d. **Decisión 486** que es la norma emanada por la Comunidad Andina y plenamente vigente en nuestro ordenamiento jurídico